

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código :	10481028006	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PICHEN PASTOR JHORDYN HUMBERTO	Hora de envío :	16:47:54

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que en las bases del procedimiento de selección, paginas 39 Y 47, referente a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se consideran servicios de consultoría similares a un determinado tipo de prestaciones por lo que con el fin de fomentar los principios que rigen las contrataciones en particular los principios de libertad de concurrencia, competencia y la pluralidad de postores solicitamos al comité de selección ampliar y que se consideren servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Estudios definitivos y/o Expedientes técnicos de obra, ambos orientados a la Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mantenimiento Rutinario de carreteras y/o infraestructura vial en general a nivel de afirmado estabilizado y/o pavimento económico y/o pavimento flexible y/o pavimento semirrígido y/o asfaltado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 47

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

la definición de las obras similares es una atribución exclusiva de la Entidad al elaborar el requerimiento, y se debe aclarar que la experiencia del postor en obras similares, responde a la necesidad de la Entidad y de esta manera verificar si ejecutaron las actividades o trabajos que involucra el presente objeto de contratación. Además, conforme al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En tal sentido, se mantiene lo indicado en el requerimiento técnico mínimo de la obra señalado en las bases.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 10478987124

Fecha de envío : 22/07/2024

Nombre o Razón social : ALVAREZ VARGAS JORGE RAUL ENRIQUE

Hora de envío : 16:51:25

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en paginas 47, referente a la experiencia del postor en la especialidad, se consideran servicios de consultoría similares a un determinado tipo de prestaciones por lo que con el fin de fomentar los principios que rigen las contrataciones en particular los principios de libertad de concurrencia, competencia y la pluralidad de postores solicitamos al comité de selección ampliar y que se consideren servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Estudios definitivos y/o Expedientes técnicos de obra, ambos orientados a la Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mantenimiento Rutinario de carreteras y/o infraestructura vial en general a nivel de afirmado estabilizado y/o pavimento económico y/o pavimento flexible y/o pavimento semirrígido y/o asfaltado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección informa que la definición de las obras similares es una atribución exclusiva de la Entidad al elaborar el requerimiento, y se debe aclarar que la experiencia del postor en obras similares, responde a la necesidad de la Entidad y de esta manera verificar si ejecutaron las actividades o trabajos que involucra el presente objeto de contratación. Además, conforme al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En tal sentido, se mantiene lo indicado en el requerimiento técnico mínimo de la obra señalado en las bases. NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 10731367715

Nombre o Razón social : ABANTO RUGEL CARLA ELIZABET

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 10:16:54

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al literal a) libertad de concurrencia del Artículo 2 de los principios que rigen las contrataciones, solicitamos se reduzca la experiencia del JEFE DE PROYECTO a doce meses de experiencia o mínimo cuatro consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos en obras viales en general, debido a que consideramos que la experiencia solicitada es alta para el objeto de la convocatoria.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de Concurrencia del Art. 02 de principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que para una mayor concurrencia de postores y estando en línea con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia del JEFE DE PROYECTO a doce (12) meses de experiencia o mínimo cuatro (04) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 10731367715

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : ABANTO RUGEL CARLA ELIZABET

Hora de envío : 10:16:54

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al literal a) libertad de concurrencia del Artículo 2 de los principios que rigen las contrataciones, solicitamos se reduzca la experiencia del ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS a seis meses de experiencia o mínimo dos consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos en obras viales en general, debido a que consideramos que la experiencia solicitada es alta para el objeto de la convocatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que para una mayor concurrencia de postores y estando en línea con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia del INGENIERO Y/O ESPECIALISTA EN/DE SUELOS Y PAVIMENTOS Y/O SUELOS Y/O MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS a seis (06) meses de experiencia o mínimo dos (02) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 10731367715

Nombre o Razón social : ABANTO RUGEL CARLA ELIZABET

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 10:16:54

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al literal a) libertad de concurrencia del Artículo 2 de los principios que rigen las contrataciones, solicitamos se reduzca la experiencia del ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y DRENAJE a seis meses de experiencia o mínimo una consultoría de experiencia en elaboración de expedientes técnicos en obras viales en general, debido a que consideramos que la experiencia solicitada es alta para el objeto de la convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que para una mayor concurrencia de postores y estando en línea con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia DEL INGENIERO Y/O ESPECIALISTA EN/DE: HIDROLOGIA Y DRENAJE Y/O HIDROLOGIA E HIDRAULICA Y DRENAJE a seis (06) meses de experiencia o mínimo dos (02) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 10731367715

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : ABANTO RUGEL CARLA ELIZABET

Hora de envío : 10:16:54

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al literal a) libertad de concurrencia del Artículo 2 de los principios que rigen las contrataciones, solicitamos se reduzca la experiencia del ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL a seis meses de experiencia o mínimo una consultoría de experiencia en elaboración de expedientes técnicos en obras viales en general, debido a que consideramos que la experiencia solicitada es alta para el objeto de la convocatoria.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que para una mayor concurrencia de postores y estando en línea con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia DEL INGENIERO Y/O ESPECIALISTA EN/DE: TOPOGRAFIA, TRAZO, DISEÑO VIAL, SEÑALIZACION Y/O SEGURIDAD VIAL TOPOGRAFIA Y DISEÑO GEOMETRICO a seis (06) meses de experiencia o mínimo dos (02) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 10731367715

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : ABANTO RUGEL CARLA ELIZABET

Hora de envío : 10:16:54

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al literal a) libertad de concurrencia del Artículo 2 de los principios que rigen las contrataciones, solicitamos se reduzca la experiencia del ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y/O GEOTENCIA a seis meses de experiencia o mínimo una consultoría de experiencia en elaboración de expedientes técnicos en obras viales en general, debido a que consideramos que la experiencia solicitada es alta para el objeto de la convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que para una mayor concurrencia de postores y estando en línea con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia DEL INGENIERO GEOLOGO Y/O GEOLOGO-INGENIERO GEOTECNISTA EN/DE GEOLOGIA a seis (06) meses de experiencia o mínimo dos (02) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 20610527648

Nombre o Razón social : LECRAUP CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C.

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 10:38:32

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia del profesional Jefe de Proyecto:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estados, inciso a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia; solicitamos al comité reducir a 12 meses o equivalente a 04 consultorías como mínimo de experiencia en el cargo desempeñado en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras viales en general. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores; sino que, ello permite fomentar la mayor participación de profesionales en el mercado laboral.

Asimismo, consideramos que el tiempo de experiencia solicitado es alto, ya que por experiencia en convocatorias con objetos de contratación similares existe personal totalmente calificado con menor experiencia ocupando dicho cargo.

En concordancia con el Principio de Libre Concurrencia, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, y para este caso en particular la Entidad, pues conforme a la realidad laboral que se observa en las convocatorias con objetos similares, debería disminuir la experiencia del personal clave en el puesto específico de Jefe de Proyecto conforme ha sido solicitado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20**

**Literal: d**

**Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estados, inciso a) Li

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que para una mayor concurrencia de postores y estando en línea con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia del JEFE DE PROYECTO a doce (12) meses de experiencia o mínimo cuatro (04) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 20610527648

Nombre o Razón social : LECRAUP CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C.

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 10:38:32

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia del profesional Especialista en Suelos y Pavimentos:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estados, inciso a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, solicitamos al comité reducir a 06 meses o equivalente a 02 consultorías como mínimo de experiencia en el cargo desempeñado en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras viales en general. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores; sino que, ello permite fomentar la mayor participación de profesionales en el mercado laboral.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: d Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estados, inciso a) Li

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que para una mayor concurrencia de postores y estando en línea con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia del INGENIERO Y/O ESPECIALISTA EN/DE SUELOS Y PAVIMENTOS Y/O SUELOS Y/O MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS a seis (06) meses de experiencia o mínimo dos (02) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 20610527648

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : LECRAUP CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C.

Hora de envío : 10:38:32

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia del profesional Especialista en Hidrología y Drenaje:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estados, inciso a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, solicitamos al comité reducir a 06 meses o equivalente a 01 consultoría como mínimo de experiencia en el cargo desempeñado en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras viales en general. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores; sino que, ello permite fomentar la mayor participación de profesionales en el mercado laboral.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20      **Literal:** d      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estados, inciso a) Li

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que para una mayor concurrencia de postores y estando en línea con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia DEL INGENIERO Y/O ESPECIALISTA EN/DE: HIDROLOGIA Y DRENAJE Y/O HIDROLOGIA E HIDRAULICA Y DRENAJE a seis (06) meses de experiencia o mínimo dos (02) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código :	20610527648	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	LECRAUP CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	10:38:32

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia del profesional Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estados, inciso a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, solicitamos al comité reducir a 06 meses o equivalente a 01 consultoría como mínimo de experiencia en el cargo desempeñado en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras viales en general. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores; sino que, ello permite fomentar la mayor participación de profesionales en el mercado laboral.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20      **Literal:** d      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estados, inciso a

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que para una mayor concurrencia de postores y estando en línea con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia DEL INGENIERO Y/O ESPECIALISTA EN/DE: TOPOGRAFIA, TRAZO, DISEÑO VIAL, SEÑALIZACION Y/O SEGURIDAD VIAL TOPOGRAFIA Y DISEÑO GEOMETRICO a seis (06) meses de experiencia o mínimo dos (02) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 20610527648

Nombre o Razón social : LECRAUP CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C.

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 10:38:32

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia del profesional Especialista en Geología y/o Geotecnia:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estados, inciso a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, solicitamos al comité reducir a 06 meses o equivalente a 01 consultoría como mínimo de experiencia en el cargo desempeñado en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras viales en general. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20      **Literal:** d      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estados, inciso a) Li

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que para una mayor concurrencia de postores y estando en línea con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia DEL INGENIERO GEOLOGO Y/O GEOLOGO-INGENIERO GEOTECNISTA EN/DE GEOLOGIA a seis (06) meses de experiencia o mínimo dos (02) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 20610527648

Nombre o Razón social : LECRAUP CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C.

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 10:38:32

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

Respecto a la consultoría similares al objeto de la convocatoria, indicados en los RTM y Requisitos de Calificación de las bases para acreditar la Experiencia del consultor; y, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, por ello solicitamos se considere agregar la definición de consultorías similares a la siguiente terminología: ¿REPARACIÓN¿. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores, si no que, permite la participación de potenciales proveedores que pudieron haber realizado trabajos similares al del objeto de la convocatoria. Esto con la finalidad de obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección no considera la consulta, debido a la particularidad y naturaleza del proyecto y sobre agregar terminologías: REPARACION el participante pretende que se modifique las bases a su antojo, ya que propone considerar los requisitos acordes a su interés particular; por tanto, NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 10181337341

Nombre o Razón social : TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 15:57:03

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se hace la presente consulta al comité respecto a la experiencia del JEFE DE PROYECTO. De acuerdo a la realidad laboral que se observa en las convocatorias con objeto similar al presente procedimiento, solicito se reduzca la experiencia requerida en las bases a 12 meses de experiencia en el cargo desempeñado o 4 consultorías como mínimo en elaboración de expedientes técnicos de obra viales en general, permitiendo de esta manera la participación de potenciales postores. Todo ello bajo el Amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones, literal a) Libertad de concurrencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que para una mayor concurrencia de postores y estando en línea con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia del JEFE DE PROYECTO a doce (12) meses de experiencia o mínimo cuatro (04) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 10181337341

Nombre o Razón social : TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 15:57:03

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se hace la presente consulta al comité respecto a la experiencia del ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS. De acuerdo a la realidad laboral que se observa en las convocatorias con objeto similar al presente procedimiento, solicito se reduzca la experiencia requerida en las bases a 6 meses como mínimo de experiencia en el cargo desempeñado o 2 consultorías como mínimo en elaboración de expedientes técnicos de obra viales en general, permitiendo de esta manera la participación de potenciales postores. Todo ello bajo el Amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones, literal a) Libertad de concurrencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia del INGENIERO Y/O ESPECIALISTA EN/DE SUELOS Y PAVIMENTOS Y/O SUELOS Y/O MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS a seis (06) meses de experiencia o mínimo dos (02) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 10181337341

Nombre o Razón social : TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 15:57:03

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se hace la presente consulta al comité respecto a la experiencia del ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y DRENAJE. De acuerdo a la realidad laboral que se observa en las convocatorias con objeto similar al presente procedimiento, solicito se reduzca la experiencia requerida en las bases a 6 meses como mínimo de experiencia en el cargo desempeñado o 1 consultoría como mínimo en elaboración de expedientes técnicos de obra viales en general, permitiendo de esta manera la participación de potenciales postores. Todo ello bajo el Amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones, literal a) Libertad de concurrencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que para una mayor concurrencia de postores y estando en línea con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia DEL INGENIERO Y/O ESPECIALISTA EN/DE: HIDROLOGIA Y DRENAJE Y/O HIDROLOGIA E HIDRAULICA Y DRENAJE a seis (06) meses de experiencia o mínimo dos (02) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 10181337341

Nombre o Razón social : TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 15:57:03

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Se hace la presente consulta al comité respecto a la experiencia del ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL. De acuerdo a la realidad laboral que se observa en las convocatorias con objeto similar al presente procedimiento, solicito se reduzca la experiencia requerida en las bases a 6 meses como mínimo de experiencia en el cargo desempeñado o 1 consultoría como mínimo en elaboración de expedientes técnicos de obra viales en general, permitiendo de esta manera la participación de potenciales postores. Todo ello bajo el Amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones, literal a) Libertad de concurrencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que para una mayor concurrencia de postores y estando en línea con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia DEL INGENIERO Y/O ESPECIALISTA EN/DE: TOPOGRAFIA, TRAZO, DISEÑO VIAL, SEÑALIZACION Y/O SEGURIDAD VIAL TOPOGRAFIA Y DISEÑO GEOMETRICO a seis (06) meses de experiencia o mínimo dos (02) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SAN LUIS DESDE LA CALLE LIMA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMEN

Ruc/código : 10181337341

Nombre o Razón social : TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 15:57:03

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

Se hace la presente consulta al comité respecto a la experiencia del ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y/O GEOTECNIA. De acuerdo a la realidad laboral que se observa en las convocatorias con objeto similar al presente procedimiento, solicito se reduzca la experiencia requerida en las bases a 6 meses como mínimo de experiencia en el cargo desempeñado o 1 consultoría como mínimo en elaboración de expedientes técnicos de obra viales en general, permitiendo de esta manera la participación de potenciales postores. Todo ello bajo el Amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones, literal a) Libertad de concurrencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que para una mayor concurrencia de postores y estando en línea con los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decide ACOGER la consulta por tanto al momento de la Integración de las bases se modificara las Bases Integradas en lo que respecta a la Experiencia DEL INGENIERO GEOLOGO Y/O GEOLOGO-INGENIERO GEOTECNISTA EN/DE GEOLOGIA a seis (06) meses de experiencia o mínimo dos (02) consultorías de experiencia en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Creación o Reconstrucción de Carreteras en obras viales en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null